



**SOCIETAT VALENCIANA DE GESTIÓ
INTEGRAL DELS SERVEIS D'EMERGÈNCIES**

SERVEI DE BOMBERS I BOMBERES FORESTALS
DE LA GENERALITAT VALENCIANA



INFORME DE JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EMISORAS Y ACCESORIOS TETRA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

De acuerdo con el objeto y las características del contrato, se considera que el presente informe deberá tener una validez temporal de seis meses, transcurrido el cual sin que se haya procedido a la incoación del expediente, se considerará no apto a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

El Técnico de Protección Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, emite el siguiente informe justificativo de la necesidad de la contratación del suministro de emisoras y accesorios TETRA para el Servicio de Bomberos y Bomberas Forestales, a la fecha de la firma, con un presupuesto base de licitación orientativo de 142.250,00 € (IVA no incluido), de acuerdo con la siguiente fundamentación.

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante de SGISE.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL

Conforme a lo previsto en el artículo 28 LCSP las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la necesidad



detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de SGISE, dado que dentro de las competencias que tiene atribuidas, se encuentran las de garantizar la conservación y mantenimiento de los sistemas, equipos e instalaciones que son propiedad o de los que hace uso SGISE.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

3.1. Definición de la necesidad.

La Ley 4/2017 de 3 de febrero de la Generalitat dispone que el Servicio de Bomberos Forestales de la Generalitat Valenciana es un servicio público esencial de carácter autonómico, y que empleará la red de comunicaciones de la Generalitat, la red TETRA COMDES. En relación con esto último, el Servicio de Bomberos y Bomberas Forestales (en adelante SBF) fue dotado de emisoras de la red TETRA COMDES, tanto a los componentes de sus Unidades como a sus correspondientes vehículos, en el año 2010. Posteriormente hubo una segunda dotación, en el año 2014, que permitió al SBF contar con aproximadamente 600 emisoras, entre portátiles y móviles.

Excepto algunas emisoras adquiridas en los últimos años, la gran mayoría de las emisoras TETRA COMDES utilizadas por el SBF tiene una antigüedad de entre 10 y 14 años. Hay que tener en cuenta que dichos equipos están sujetos a condiciones de trabajo y ambientales extremas, típicas de la intervención en emergencias, y sobre todo en el caso de los Incendios Forestales, que constituyen la mayoría de las intervenciones del operativo.

Tal situación provoca necesariamente el deterioro de las emisoras y sus accesorios (carcasas, pantallas, teclados, antenas, fundas, micrófonos, etc.), y también acelera el desgaste de elementos fungibles, como es el caso de las baterías. Todo ello ha requerido disponer de elementos de reposición (repuestos) para recuperar el funcionamiento de las emisoras menos deterioradas. No obstante, el estado de una parte significativa de las emisoras del SBF está dejando de ser el adecuado y necesario, y ya no es posible disponer de algunos elementos de repuesto, por lo que se requiere acometer la renovación, en principio, parcial, del equipamiento.

Un aspecto relevante que debe considerarse es que los terminales empleados en la actualidad corresponden a varios modelos de terminales de una marca determinada. Todos ellos cumplen adecuadamente su función, y son plenamente compatibles entre sí y con la red COMDES. Actualmente, como resultado de las horas de formación dedicadas, los recursos operativos disponen de formación específica de uso de dichos terminales, y los recursos técnicos de SGISE disponen de un conocimiento avanzado de sus características y, especialmente, de la herramienta de programación y configuración de dichos terminales. Esto hace que, desde el punto de vista de la



optimización de recursos, el suministro de los mismos modelos o equivalentes resulta claramente ventajoso.

Al mismo tiempo, el suministro de los modelos actuales o equivalentes permitiría reutilizar los accesorios que permanezcan en buen estado de uso (antenas, baterías, cargadores, micrófonos...) y seguir contando con el aplicativo de programación disponible actualmente, lo cual aportaría una ventaja adicional, a nivel económico y logístico.

Por otro lado, independientemente de lo anterior, la contratación del suministro requiere cumplir unas condiciones de entrega, como son la configuración y puesta en marcha del equipamiento, la formación, y, sobre todo, la garantía extendida del equipamiento suministrado, que permita el asegurar su mantenimiento y funcionamiento óptimo durante un plazo mínimo de 4 años.

Por último, dado el aumento de la complejidad que supone incorporar nuevos terminales, y dado que SGISE debe seguir asumiendo el mantenimiento de una cantidad importante de las emisoras actuales (las que no van a ser renovadas), resulta muy conveniente disponer de la versión estándar de la herramienta de configuración y programación, que, al contrario de la versión básica de la que dispone SGISE actualmente, permite la utilización de funciones esenciales para la gestión técnica y del inventario del parque completo de emisoras (actuales y renovadas) de SGISE.

Detectadas las necesidades arriba descritas, resulta necesaria la contratación del suministro de terminales TETRA, accesorios, condiciones de entrega y garantía extendida, para el correcto desempeño de las funciones del SBF.

2.2. Duración de la necesidad

El suministro permite satisfacer la necesidad actual por un periodo de 12 meses.

2.3. Presupuesto

El presupuesto correspondiente se establecerá determinando el número de componentes requeridos y su precio unitario. Se definirán kits o conjuntos de componentes que conformarán las diferentes unidades de equipamiento operativas. Y se determinará el precio unitario de cada kit.

El coste unitario de los kits es posible determinarlo en base a la información de mercado disponible a partir, principalmente, de licitaciones anteriores, incluyendo el de la garantía extendida para el mantenimiento de las emisoras suministradas.

Para la determinación del número de unidades a suministrar, se considera que el objetivo a cumplir es la renovación del equipamiento más obsoleto y deteriorado durante el plazo de un año. Dado el estado actual y la posible evolución, el número de unidades se establece entre un mínimo y un máximo, tal como se indica a continuación:



	Unidades a reemplazar (máx.)	Unidades a reemplazar (mín.)
Kit Portátil	76	40
Kit Móvil avanzado	15	9
Kit Cargadores 6+6	7	5
Kit de programación	1	1
Cargadores 1+1	12	7

Se llevó a cabo una consulta preliminar de mercado con el fin de realizar un estudio tanto de precios como de características técnicas. A pesar de que las unidades propuestas por las empresas no serán finalmente incorporadas al pliego, los precios han servido de indicativo para realizar el presupuesto final adaptado a la realidad de mercado.

Tanto el presente presupuesto como el número de unidades tienen carácter estimatorio y orientativo, de acuerdo con las necesidades del servicio y el estudio del mercado actual, y deberán ser concretados y justificados en los documentos correspondientes del expediente (tanto en el Pliego Técnico como en la memoria justificativa.)

3. CONCLUSIONES.

El técnico que suscribe, en ejercicio de sus funciones y potestades extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, que es la necesidad del suministro de equipamiento TETRA para el SBF.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministros.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos, y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de doce meses. Dado la complejidad del contexto actual no se considera oportuno establecer posibilidad de prórroga, sino dimensionar futuras contrataciones en función de la evolución de la necesidad.
- d) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se habrán de desarrollar las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.



El Técnico de Protección Civil

